ORDENANZA N°4290/16

VISTO:

La Ejecución del actual Presupuesto, Ordenanza Nº 4236/16, y la necesidad de adecuar las proyecciones iniciales, según las erogaciones y los recursos efectivamente producidos; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario adecuar dichas previsiones de Ingresos y Egresos del Municipio, a lo realmente ejecutado y/o comprometido hasta la fecha, y, para el período que resta del corriente ejercicio;

Que, de manera periódica, se generan novedades en la dinámica de la gestión, algunas no controlables y de difícil y exacta previsión;

Que, es criterio habitual de esta Administración, modificar, en general, las subpartidas originales cuando se exceden los recursos o erogaciones previstas y no tanto las "subutilizadas"; es decir, se prioriza mantener iguales todas las demás, se hayan o no ejecutado;

Que, como podrá observarse, mayormente se reformula solamente por exceso ("hacia arriba") a excepción de algunas subpartidas, como ser, "otras fuentes de financiamiento" que se disminuyen, por ser mayores los recursos que los gastos replanteados;

Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias, propone, al H° C. M., la sanción del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **ART.1°)-REFORMÚLESE** el Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del año 2.016, Ordenanza N° 4236/16, según detalle del anexo I, que reemplaza el Anexo I, de la dicha norma.-
- **ART.2°)-MODIFÍQUESE** el ART.1°) de la citada Ordenanza, quedando, el mismo, redactado de la siguiente forma:

Fijese, en la suma de \$ 256.551.977 (pesos, doscientos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y un mil novecientos setenta y siete) el total de Erogaciones Corrientes del Presupuesto General del Municipio de la Ciudad de Gálvez para el año 2.016, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Personal	\$ 121.697.334
H.C.M.	\$ 3.718.000
Personal	\$ 121.697.334
H.C.M.	\$ 3.718.000
Bienes y Servicios no Personales	\$ 11.778.325
Intereses de la Deuda	\$ 490.688
Transferencias y Aportes	\$ 13.428.607
Bienes de Capital	\$ 6.566.950

Trabajos Públicos	\$ 98.872.072

ART.3°)-MODIFÍQUESE el ART.2°) de la Ordenanza N° 4236/16, quedando, el mismo, redactado de la siguiente forma:

"FÍJESE en la suma de \$ 13.480.702 (pesos trece millones cuatrocientos ochenta mil setecientos dos) el importe correspondiente a las Erogaciones para atender los Residuos Pasivos.------

ART.4°)-MODIFÍQUESE el ART.3°) de la Ordenanza N° 4236/16 quedando, el mismo, redactado de la siguiente forma:

Estímese el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones a que refiere el ART.1°) de la presente Ordenanza en la suma de \$ 255.436.353- (pesos, doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y tres), conforme a la distribución que se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tasas y Derechos	\$ 49.849.738
Contribución por mejoras	\$ 4.721.908
Otros ingresos no tributarios	\$ 171.762
Tributarios ejerc. Anterior	\$ 7.284.618
De otras jurisdicciones	\$ 192.798.550
Recursos de Capital	\$ 609.77

ART.5°)-MODIFÍQUESE el ART.4°) de la Ordenanza N° 4236/16 quedando, el mismo, redactado de la siguiente forma:

"Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese la necesidad de financiamiento para el ejercicio 2.016, en \$ 6.844.738- (pesos, seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho).------

ART.6°)-REMÍTASE al D.E.M., para su promulgación, comunicación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Proyecto presentado por el D.E.M. Aprobado por Unanimidad Concejales Vuelta, San Martino, Diana, Sansón, Comelli